

BAQUEDANO,

11 MAR 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

400

VISTOS:

1. El Convenio por la ejecución del Programa de Resolutividad en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 311 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 28 de Febrero de 2010.
3. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Convenio por la ejecución del Programa de Resolutividad en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda, por el monto de \$ 4.392.528 (Cuatro millones trescientos noventa y dos mil quinientos veintiocho pesos), con vigencia hasta 31 de diciembre de 2011, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente ingreso a la cuenta de Administración de Fondos N° 214-05.11.03 "Programa de Resolutividad en Atención Primaria"
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control y Área Traspasada de salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

CIF/BSL/SAP/pce

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Control
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Salud